

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS.

EXP. 2022/354600/006-302/00001

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. SERGIO MARTÍNEZ RUEDA, con D.N.I. n.º ***7689**, actuando en nombre y representación de MARTIZOS SERVICIOS, S.L., con C.I.F. n.º B04829156, con domicilio en calle Rulador, 116 de Albox (Almería), en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 27/11/2015, ante el Notario de Almería D. Mariano Expédito Gil Gil-Albaladejo con el número 2924 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2022.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 23/08/2022.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 23/08/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 23/08/2022.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2022, a la empresa MARTIZOS SERVICIOS, S.L..

Código Seguro De Verificación	51+cTdtqbSZE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	09/11/2022 11:26:55
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:36:55
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:35:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/51%2BcTdtqbSZE%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la ejecución de servicios de limpieza de los centros educativos de la localidad como medidas frente al COVID 19, todo ello conforme a las prescripciones del PPT y a la oferta del adjudicatario.

Se realizará en los siguientes centros educativos (según desglose de personas y horas descritas en el PPT.)

- Álvarez de Sotomayor
- Encarnación Asensio Granados
- Alarcón Fernández de Arellano/ Escuela de Adultos de Palomares
- Sierra Almagrera
- Burjúlú /Las Herrerías
- La Portilla / Escuela de Adultos de Cuevas
- Conservatorio / Escuela de Música
- Guazamara
- Refuerzo
- Refuerzo

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS., S.L., se compromete a realizar la ejecución del servicio con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares, al Cuadro de Condiciones Particulares (CCP) y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS., S.L., presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CIENCIENTA Y OCHO EUROS (113.987,58 €) más IVA en partida independiente por importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE EUROS (23.937,39 €), lo que asciende a un total de importe de adjudicación de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE EUROS (137.924,97 €), que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 321.212.00.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es desde 09/11/2022 hasta 30/06/2023.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía del contrato es de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o desde la resolución anticipada del contrato, para los trabajos realizados y recibidos antes de dicha resolución. Transcurridos los plazos de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

OCTAVA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado la constitución de la garantía definitiva por importe de 7.098,00 € como retención del precio en el primer pago que se realice al adjudicatario, conforme a lo previsto en la cláusula

Código Seguro De Verificación	51+cTdtqbSZE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martínez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	09/11/2022 11:26:55
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:36:55
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:35:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/51%2BcTdtqbSZE%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

24.3 PCAP, habiéndose admitido por la Junta de Gobierno en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación del contrato en fecha 11/10/2022.

NOVENA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., ha presentado MEJORAS sin coste para el Ayuntamiento:

- * Suministro y reposición en los cuartos de baño del material higiénico sanitario necesario (papel higiénico, jabón, toallas de papel, papelera, contenedor higiénico y ambientador.
- * Una limpieza extraordinaria a realizar en cada trimestre durante el período del contrato.
- * Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento para la ejecución de necesidades no previstas en el contrato: 220 horas.

DÉCIMA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L. estará obligada a presentar el día de comienzo de los servicios la relación detallada del personal que constituirá la plantilla adscrita al servicio, siendo de responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se asegure la prestación íntegra de las prestaciones contratadas. Igualmente, El contratista deberá destinar a la ejecución de los trabajos los medios materiales que técnicamente se estimen o necesarios y adecuados según las características de ejecución del servicio en concreto de que se trate, en su caso con las características exigidas en el PPT y/o comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Deberá concertar un contrato de seguro de responsabilidad civil general por riesgos profesionales que incluya los citados en el párrafo anterior, en la que el capital asegurado no sea inferior al un 25% del precio de adjudicación de cada contrato (IVA excluido), con un máximo de 3.000.000€, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado de 300.000€.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

Por parte de MARTIZOS SERVICIOS se ha acreditado alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar el contrato.

DÉCIMO PRIMERA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO TERCERA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44 y apartado P del CCP.

DÉCIMO CUARTA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	51+cTdtqbSZE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	09/11/2022 11:26:55
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:36:55
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:35:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/51%2BcTdtqbSZE%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEXTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMO SEPTIMA. - No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO OCTAVA. - La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener los medios personales y materiales a que se ha comprometido en su oferta (personal suficiente para atender al objeto del contrato y materiales propios de desinfección y limpieza, que no dañen el medio ambiente; material de limpieza suficiente y necesario para la ejecución de dicho contrato y material de protección necesario para los limpiadores/as, conforme a Ley.

DÉCIMO NOVENA. - Se nombra como responsable del contrato a la Concejala de Educación, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

VIGÉSIMA. - El contratista vendrá obligado como condición especial de ejecución del contrato, por establecerlo así la cláusula 42 del PCAP:

Sociales:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Las empresas licitadoras deberán respetar las condiciones relativas a subrogación de personas trabajadoras, así como abonar el salario que corresponda según la categoría profesional según convenio colectivo aplicable (convenio colectivo provincial de empresas de edificios y locales en vigor, debiendo tenerse en cuenta que, si durante la vigencia del contrato se publica el nuevo convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales de Almería que fijará las retribuciones de 2022 a 2024, la empresa licitadora tendrá que aplicar a este contrato.
- Las empresas licitadoras deberán cubrir las bajas por incapacidad temporal del personal trabajador de los centros que se produzcan, mediante contratación del personal inscrito como demandante de empleo en las oficinas de Empleo menores de 29 años, con el objetivo de combatir el paro juvenil.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Medioambientales:

- No utilizar productos importados que causen deforestación, en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.
- No utilizar de plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.

Su incumplimiento determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad y conforme a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que el órgano de contratación pueda optar por continuar con la ejecución del contrato, imponiendo la penalidad procedente, o resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la LCSP, y, en su caso, la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento

Código Seguro De Verificación	51+cTdtqbSZE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	09/11/2022 11:26:55
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:36:55
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:35:23
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/51%2cTdtqbSZE%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

VIGÉSIMO PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMO TERCERA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista MARTIZOS SERVICIOS, S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, MARTIZOS SERVICIOS, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: . Sergio Martínez Rueda

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmazora.es

Código Seguro De Verificación	51+cTdtqbSZE/s8JrF6JvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Martinez Rueda - Administrador Unico Empresa Martizos Servicios S.I. (cif B04829156)	Firmado	09/11/2022 11:26:55
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:36:55
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/11/2022 11:35:23
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/51%2BcTdtqbSZE%2Fs8JrF6JvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

